FORMULARIO DE SOLICITUD DE INTERNET GRATUITO EN ESPACIOS PÚBLICOS (IGEP)			
Por el presente medio, se solicita la instalación del Servicio de Internet Gratuito en Espacios Públicos (IGEP) previsto dentro del Programa de "Apoyo la Agenda Digital - Componente 3, contrato de préstamo Nº 4650/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que desarrolla el Ministerio.			
DATOS DEL INTENDENTE(A) SOLICITANTE			
Representante Legal autorizado*:	HORACIO ORTIZ ALBRECHT		
Municipalidad de*:	YPANE	Departamento*:	CENTRAL
Lugar(es) de Punto IGEP*:	PLAZA DOMINGO MARTINEZ DE IRALA		
Teléfono celular:	0984565312	Correo electrónico:	municipalidaddeypane@gmail.com
Cédula Identidad Nº:	3.978.395	Acto administrativo de Designación*:	—
DATOS DEL CONTACTO TÉCNICO MUNICIPALIDAD			
Nombre / Apellido*:	FERNANDO DANIEL RIVAS		
Cargo*:	SECRETARIO GENERAL		
Teléfono celular*:	0981654351	Otro teléfono:	0275 232208
Correo electrónico*:	municipalidaddeypane@gmail.com	Cédula Identidad Nº:	
ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES			
A través del presente formulario nos adherimos y aceptamos los **Términos y Condiciones de uso del Servicio de IGEP** y al **Anexo Técnico - IGEP**, habiendo sido informado de las especificaciones del Servicio IGEP, así como la duración y alcance del mismo, y demás condiciones establecidas por dicho Ministerio para ser beneficiarios del **IGEP** y que se detallan en el punto siguiente.			

TÉRMINOS Y CONDICIONES SERVICIO DE IGEP
1. Servicio IGEP. Es un servicio otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación ("MITIC"), cuyo objetivo consiste en facilitar a la población el acceso a internet, mediante conexión WiFi, en lugares de libre esparcimiento y de concurrencia masiva de forma libre y gratuita. Este servicio se enmarca dentro del Programa de "Apoyo a la Agenda Digital - Componente 3 del contrato de préstamo Nº 4650/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por Ley Nº 6298/2019. **2. Duración.** La prestación del servicio entrará en vigor desde la aceptación de estos Términos y Condiciones y del Anexo Técnico IGEP hasta que cualquiera de las partes lo den por terminado, mediante notificación escrita a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

Observaciones:

- Los campos marcados con un asterisco (*) implican la existencia de campos obligatorios para el análisis de la solicitud
- Se alienta al uso de firmas digitales para la suscripción del presente documento, de conformidad a la Ley N° 6562/2020.
- En caso de firma manuscrita, se debe agregar una media firma a cada página del formulario y remitir al MITIC el documento original.
- Si posee algún inconveniente durante la utilización de los servicios, comunicarse con los contactos otorgados al momento de la instalación.

En cuanto a la provisión del servicio de conectividad, fenecido el plazo del contrato con la prestadora del servicio en diciembre 2024, el MITIC podrá, según disponibilidad presupuestaria, continuar brindando el servicio, o deberá asumir los costos la institución beneficiaria.

3. Responsabilidades del Solicitante.

- Permitir y facilitar el acceso a las instalaciones de los espacios públicos de esparcimiento convenidos, a los funcionarios designados por el **MITIC** para el efecto o al personal de la empresa contratada para la prestación del servicio, trabajos de mantenimiento, o para realizar monitoreo remoto con fines operativos y estadísticos.
- Obtener los permisos o autorizaciones necesarias en caso de utilización de bienes o servicios de terceros.
- Brindar el apoyo institucional necesario para la correcta instalación y ejecución del Servicio IGEP.
- Realizar el mantenimiento y adecuación de los espacios públicos de esparcimiento de los sitios convenidos en los cuales serán instalados los puntos IGEP con el fin de contar con la infraestructura de paseos, camineros, asientos, luminica, carteles indicadores y otros en forma adecuada y segura para la prestación del servicio a la ciudadanía.
- Informar a los contactos designados por el MITIC en caso de presentarse problemas técnicos relacionados con el funcionamiento de los equipos y la prestación del servicio a través de los medios puestos a disposición.
- Promover la custodia y protección del equipamiento técnico dentro de las posibilidades de su personal y recursos institucionales, a fin de dar continuidad al funcionamiento del servicio.
- Entregar al MITIC, al momento de la instalación, los documentos necesarios para el desarrollo del producto en el sitio solicitado.
- Mantener una fluida conversación en todo momento e informarse mutuamente de las acciones que cada una se encuentra realizando con miras a la implementación del Servicio IGEP.

4. Modificaciones. El MITIC se reserva el derecho de actualizar y modificar en cualquier momento y de cualquier forma, de manera unilateral y sin previo aviso, los presentes Términos y Condiciones del Servicio IGEP.

5. Aviso Legal. El presente formulario y su correspondiente aceptación de los Términos y Condiciones de Uso del Servicio IGEP implica el estudio de viabilidad por parte del área misional correspondiente sin que esto genere la obligación por parte del MITIC de otorgar el servicio solicitado en caso de no ser técnicamente viable o alinearse con los objetivos técnicos para ello.

El equipamiento es propiedad del MITIC, el cual podrá disponer del cambio de localidad por razones de servicio o justificación técnica.

El MITIC hace entrega del equipamiento para el Servicio IGEP, funcionando en perfectas condiciones y con los sistemas de detección, filtro, clasificación, eliminación y bloqueo de contenidos nocivos requeridos en el marco de la Ley N° 5653.

El MITIC no se hace responsable por el uso que la ciudadanía otorgue al Servicio IGEP o al contenido al que se acceda o difunda a través del mismo.

El MITIC podrá cancelar el Servicio IGEP en caso de comprobar que el Municipio incumplió con alguno de los compromisos aceptados en los Términos y Condiciones de uso del Servicio IGEP y su correspondiente Anexo Técnico IGEP.

Observaciones:

- Los campos marcados con un asterisco (*) implican la existencia de campos obligatorios para el análisis de la solicitud
- Se alienta al uso de firmas digitales para la suscripción del presente documento, de conformidad a la Ley N° 6562/2020.
- En caso de firma manuscrita, se debe agregar una media firma a cada página del formulario y remitir al MITIC el documento original
- Si posee algún inconveniente durante la utilización de los servicios, comunicarse con los contactos otorgados al momento de la instalación